



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2014-00038-00
Auto de Tramite Nro. 079

Ante consulta realizada por secretaría en el portal <https://defunciones.registraduria.gov.co> se acredita el fallecimiento de la declarada en interdicción SANDRA LORENA SAA CELORIO como se ve en la siguiente imagen:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 17/05/2022

El número de documento **38467670** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**

En consecuencia, se DISPONE:

1. DECLARAR la terminación de la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de SANDRA LORENA SAA CELORIO.

2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5050b9b6fb93816fa393cabd8ff73551096b2187dca5b36b135533b337516f8a**
Documento generado en 17/05/2022 03:40:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**